

ASUNTO

Seguimiento al evento relevante relativo al juicio de amparo 101/2024, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, y al procedimiento administrativo de revocación PAS/E/017/2023, resuelto favorablemente mediante Resolución CNE/RES/070/2026 de fecha 18 de febrero de 2026.

EVENTO RELEVANTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción V, inciso b) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, en seguimiento a los Eventos Relevantes previamente comunicados, Desarrollos Eólicos Mexicanos de Oaxaca 1, S.A.P.I. de C.V. (la "Emisora") hace del conocimiento del público inversionista lo siguiente:

Como se informó oportunamente al público inversionista, el 20 de junio de 2025 el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México, otorgó el amparo y protección de la justicia federal a la Emisora, ordenando dejar sin efectos la revocación del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento número E/823/AUT/2009 (el "Permiso") y reiniciar el procedimiento administrativo de revocación respetando la garantía de audiencia de la Emisora.

Asimismo, se informó que la Comisión Nacional de Energía interpuso recurso de revisión en contra de dicha sentencia, el cual fue resuelto el 21 de noviembre de 2025 por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, confirmando la sentencia favorable a la Emisora.

En cumplimiento de la ejecutoria de amparo, el 16 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional de Energía notificó personalmente a la Emisora el reinicio del procedimiento administrativo de revocación del Permiso, otorgándole un plazo de 20 días hábiles para presentar manifestaciones y pruebas en su defensa.

La Emisora compareció oportunamente ante la Comisión Nacional de Energía y presentó las pruebas correspondientes, incluyendo los comprobantes de pago de derechos por concepto de supervisión del Permiso respecto de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, cuya presunta omisión había dado origen al procedimiento de revocación.

Mediante Resolución número CNE/RES/070/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, notificada a la Emisora el 24 de febrero de 2026, la Comisión Nacional de Energía resolvió NO REVOCAR el Permiso y dejar sin efectos el procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la Emisora, con base en las siguientes consideraciones:

1. La Unidad de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de Energía verificó en el sistema de pago que los pagos de derechos por supervisión correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022 fueron efectivamente realizados por la Emisora en fechas 29 de marzo de 2021 y 7 de julio de 2022, respectivamente.
2. Se actualizó la hipótesis prevista en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, el cual establece que cuando un permisionario se encuentra por primera vez en el supuesto de revocación por falta de pago y solventa la causal antes de que se emita la resolución definitiva, el procedimiento quedará sin efecto.

3. La Emisora acreditó el cumplimiento de la obligación relativa al pago de derechos por concepto de supervisión del Permiso, por lo que no se actualizó la causal de revocación prevista en el artículo 131, fracción III, inciso f), de la Ley de la Industria Eléctrica.

Con la emisión de la Resolución CNE/RES/070/2026, queda confirmada la plena vigencia y validez del Permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento número E/823/AUT/2009, así como del contrato de interconexión legado y demás instrumentos relacionados con el mismo.

Esta resolución representa la conclusión definitiva y favorable del procedimiento administrativo de revocación que la entonces Comisión Reguladora de Energía inició en contra de la Emisora en junio de 2023, eliminando cualquier incertidumbre respecto de la continuidad de las operaciones de la planta eólica de la Emisora.